



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LA RECIENTE APROBACIÓN DE SU ESTATUTO ORGÁNICO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6417, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/04/28
Publicación	2025/04/30
Vigencia	2025/04/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6421 Alcance "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.-CEAGUA.- COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46, 47 Y 67 FRACCIONES V Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 8 FRACCIÓN II, Y 16 FRACCIONES VIII Y XVI DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; Y 1, 3, 20 Y 21 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

La Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Paraestatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 67, fracciones V y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

El pasado 16 de abril de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6417, el nuevo Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, lo que implica la necesidad de una reestructuración administrativa y operativa para su adecuada implementación.

En sentido, es importante mencionar que el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, señalando el mismo ordenamiento legal que no son días hábiles los sábados, domingos, aquellos que se establezcan en el calendario oficial correspondiente y en los que por cualquier motivo se suspendan actividades en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Atento lo anterior y con motivo de la entrada en vigor del nuevo Estatuto Orgánico y el consecuente proceso de reestructuración interna, resulta indispensable

suspender de manera temporal los plazos y términos en todos los procedimientos administrativos, servicios, trámites y actividades que realiza la Comisión Estatal del Agua, a efecto de garantizar la adecuada transición, organización y cumplimiento de las nuevas disposiciones reglamentarias.

Con base a lo anterior y con fundamento en los artículos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, y demás normatividad aplicable, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LA RECIENTE APROBACIÓN DE SU ESTATUTO ORGÁNICO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6417, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales en todos los procedimientos, trámites y servicios de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos, del periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 16 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Durante el periodo de suspensión, no correrán los términos procesales, administrativos ni legales en perjuicio de los promoventes o partes interesadas en los procedimientos en curso y demás asuntos, debiendo reanudarse el cómputo de los plazos el lunes 19 de mayo de 2025.

TERCERO. Se exceptúan de la suspensión de plazos y términos respecto de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa que ya se encuentren en curso en la Comisión Estatal del Agua, los cuales continuarán su trámite conforme a los calendarios, bases y convocatorias previamente establecidos, garantizando así la continuidad de los procesos de contratación pública en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. La recepción de documentos, notificaciones, promociones y demás comunicaciones se reanudará a partir del día 19 de mayo de 2025, en los horarios habituales de atención de la Comisión Estatal del Agua.

QUINTO. La suspensión de plazos y términos no implicará la suspensión de las labores internas del personal de la Comisión Estatal del Agua, quienes deberán continuar realizando las actividades necesarias para la implementación del nuevo marco normativo.

SEXTO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la persona titular de la Comisión Estatal del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO. Publíquese en la página oficial de la Comisión Estatal del Agua y en los estrados físicos y electrónicos de la dependencia para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en la sede de la Comisión Estatal del Agua, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veinticinco.

**El Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.
Ing. E. Javier Bolaños Aguilar
Rúbrica.**